La presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto trámite y contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de los dispuesto en el art 107.1 de al Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

San Martín de Villafufre, 9 de diciembre de 2008.-El alcalde (ilegible). 08/16870

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores a la Orden EMP/80/2008, de 21 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan cuatro becas de postgraduados destinadas a impulsar la especialización en asuntos europeos durante el año 2009, publicado en el BOC número 234, de 3 de diciembre de 2008.

Advertidos errores en la Orden EMP/80/2008, de 21 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan cuatro becas de postgraduados destinadas a impulsar la especialización en asuntos europeos durante el año 2009, publicado en el BOC número 234, de 3 de diciembre de 2008, y de conformidad con lo previsto en los artículos 33 o), 125 y 135 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se procede a efectuar las siguientes correcciones:

En el artículo 1.- Objeto y centro de actividad.

- Donde dice:
- Grupo III: Una beca para licenciados en Biblioteconomía y Documentación o para licenciados en general que posean titulación adicional de Experto, Especialista o Máster Universitario en materias relacionadas con la archivística, bibliotecas o documentación.
 - Debe decir:
- Grupo III: Una beca para licenciados en Documentación o para licenciados en general que posean titulación adicional de Experto, Especialista o Máster Universitario en materias relacionadas con la archivística, bibliotecas o documentación.

En el artículo 5.- Solicitud y documentación.

- Donde dice:
- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes se presentarán según modelo que figura en el anexo I de esta Orden, dirigidas a la consejera de Empleo y Bienestar Social, en el Registro Delegado de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo (calle Juan de Herrera, 13-3º de Santander), bien directamente o por cualesquiera de los medios establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El citado anexo podrá obtenerse en la sede de la Oficina de Asuntos Europeos (calle Juan de Herrera, 13-3° Santander), o en la página Web www.cantabriaeuropa.es

- Debe decir:
- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes se presentarán según modelo que figura en el anexo I de esta Orden, dirigidas a la consejera de Empleo y Bienestar Social, en el Registro Delegado de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo (calle Juan de Herrera, 19-3º de Santander), bien directamente o por cualesquiera de los medios establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El citado anexo podrá obtenerse en la sede de la Oficina de Asuntos Europeos (calle Juan de Herrera, 19-3° Santander), o en la página Web www.cantabriaeuropa.es

Santander, 9 de diciembre de 2008.–La consejera de Empleo y Bienestar Social, Dolores Gorostiaga Saiz.

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública de la aprobación inicial de constitución de un derecho de superficie gratuito a favor del Gobierno de Cantabria, en La Atalaya.

"Expediente 485/2008:

Acordada por el Pleno de la Corporación de 26 de noviembre de 2008, atendiendo a su utilidad e interés social, la aprobación inicial de la constitución de un derecho de superficie gratuito y por un período máximo de noventa y nueve años, a favor del Gobierno de Cantabria, Dirección General de Transportes y Telecomunicaciones de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, sobre la parcela municipal número 1 del polígono 3 del Catastro de Rústica, al sitio de La Atalaya, todo ello con el fin de sustituir el complejo de antenas repetidoras actualmente existente y erigir una nueva infraestructura multi-servicio de unos 100 m2 adaptada a los requerimientos técnicos y ambientales actuales. Por medio del presente se somete tal aprobación inicial a información pública por espacio de un mes, con el fin de que a fin de que cualquier interesado pueda consultar el expediente y presentar las alegaciones que estime oportunas, para lo cual se podrá acudir a las dependencias municipales en la Av. José Antonio 6, Palacio de Carasa, Servicio de Patrimonio y ello sin perjuicio de las notificaciones cursadas a las Administraciones correspondientes.'

Laredo, 4 de diciembre de 2008.–El alcalde presidente, Santos Fernández Revolvo.